



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD

INFORME EVALUACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
Segundo trimestre de 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D. C., julio 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. METODOLOGÍA	3
5. RESULTADOS	3
I. Disposiciones Generales:	4
II. Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal.....	4
III. Administración de Servicios	7
IV. Control del Consumo de Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental.....	12
V. Planes de austeridad e indicador de austeridad	14
VI. Otras Disposiciones.....	14
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	15
6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.....	16

1. GENERALIDADES

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno-OCI realizó seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 492 de 2019, con enfoque en la verificación de los siguientes aspectos: Contratos de prestación de servicios y administración de personal, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios, control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental y plan de austeridad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Realizar evaluación al cumplimiento de las directrices normativas en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público, establecidas en el Decreto 492 de 2019, y dar a conocer observaciones y recomendaciones derivadas de este ejercicio para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022.

3. CRITERIOS

Decreto 492 de agosto de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

4. METODOLOGÍA

A través de memorando con radicado No. 253593 del 21 de junio de 2022 se solicitó información a la Secretaría General, Subdirecciones y Jefaturas de Oficina. La información solicitada incluyó un cuestionario en el que se especifica en cada una de las medidas de austeridad, las acciones implementadas en el segundo trimestre de 2022. Mediante correo electrónico del 6 y 8 de julio de 2022 se realizó recordatorio de la solicitud de información para la Subdirección Técnica de Parques y la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte-STRD. Todas las dependencias allegaron las evidencias través de correos electrónicos y adicionalmente remitieron los siguientes memorandos: Secretaria General-SG No. 278163 del 6 de julio de 2022, Subdirección de Contratación-SC No. 278203 del 6 de julio de 2022, Subdirección Administrativa y Financiera-SAF No. 280003 del 7 de julio de 2022, Oficina Asesora Jurídica-OAJ No. 281013 del 7 de julio de 2022, Oficina de Asuntos locales-OAL No. 281833 del 7 de julio de 2022, Oficina Asesora de Comunicaciones-OAC No. 282053 del 7 de julio de 2022, STP No. 282863 del 12 de julio de 2022 y STRD No. 287993 del 13 de julio de 2022.

5. RESULTADOS

Teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad descritas en el Decreto 492 de 2019, a continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada:

I. Disposiciones Generales:

Art. 1 Campo de aplicación: en el seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2021 se verificó con resultados satisfactorios, que en el anteproyecto de presupuesto 2022 se incluyeron medidas y acciones relacionadas con austeridad en el gasto. **Art. 2** Criterios y principios del gasto público: el Instituto cuenta con una asignación presupuestal en inversión directa para la ejecución de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, a través de 8 proyectos de inversión, los cuales están programados en consideración de metas específicas que cuentan con indicadores de control e individualmente, magnitudes y presupuesto asignado. Dado lo anterior, se considera que la programación está elaborada bajo los principios de planeación y control de su ejecución.

II. Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal

Tomando como universo la relación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, 153 en total, celebrados con personas naturales durante el segundo trimestre de 2022, se seleccionó para revisión el 10% que corresponde a 15 contratos. La selección se realizó tomando los 2 contratos con mayor valor inicial, los 2 de menor valor y los restantes 11 utilizando la herramienta aleatoriedad de Excel.

Art. 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Se observó para la muestra seleccionada lo siguiente: i) Todos los contratos cuentan con CDP que los respaldan presupuestalmente, ii) A ninguno de los contratos les fueron asignados honorarios por valor superior a lo establecido en la Resolución No. 1145 del 20 de diciembre de 2021, ni superan el mono total mensual establecido para la Directora del Instituto, iii) Todos los contratos cuentan con un *certificado de inexistencia o insuficiencia de personal* firmado por la profesional especializada 222-11 del área de Talento Humano¹. Es importante mencionar, que en dichas certificaciones se incluyó la autorización para celebrar múltiples contratos con el mismo objeto; es de anotar que, en 4 casos (IDRD-CD-STRD-1270-2022, IDRD-STRD-CD-1567-2022, IDRD-CD-STRD-1268-2022, IDRD-STRD-CD-1338-2022) la descripción de la cantidad presenta diferencia con lo señalado en los estudios previos; razón por la cual, se recomienda verificar y asegurar que la información sea consistente entre el certificado y los estudios previos.

Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos: se verificó el 50% de las liquidaciones de horas extras-HE remuneradas durante el segundo trimestre de 2022, observando que, para su autorización, el Instituto tiene establecido el formato ‘Planilla de autorización y relación de Horas Extras’ v7, publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN, conformado por dos hojas². Para

¹ Resolución 196 del 14 de julio de 2020, en el artículo 6 se delegó “...en el Profesional Especializado Código 222, Grado 11, funcionario del Área de Talento Humano la competencia para expedir las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal y las autorizaciones para celebrar contratos que tengan el mismo objeto”.

² i) Planilla de autorización de horas extras: contiene la cantidad máxima de horas extras autorizadas a trabajar durante el mes y las actividades a desarrollar, requiere firmas del jefe inmediato, del subdirector y el ordenador del gasto, y ii) Planilla de relación de horas extras: señala la cantidad de HE trabajadas por los funcionarios, requiere firma del funcionario jefe inmediato, subdirector y de la SAF.

el pago, mensualmente se emite una 'Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos', suscrita por el subdirector Administrativo y Financiero. Se evidenció que todos los funcionarios relacionados se encuentran dentro de los niveles técnico y asistencial; sin embargo, se da cumplimiento parcial, debido a que se **observó** las siguientes situaciones:

- ✚ En el mes de abril a un conductor, se le reconoció por HE (\$1.260.744) un valor que supera el 50% del devengo mensual (\$ 2.054.862).
- ✚ En el mes de junio dos funcionarios vinculados en los cargos: técnico Operativo 7 y conductor 8, presentaron la planilla de autorización de HE sin firma por parte de la SAF.

Por otra parte, según la información aportadas por la SAF-TH, los compensatorios que se tiene corresponden a la vigencia 2022 y a la fecha no se han solicitado por parte de los funcionarios, con el siguiente saldo:

Tabla No. 1 Tiempo disponible para compensatorios

Cargo	Área	Tiempo
Conductor	SAF	2 horas
Conductor	STP	4 horas
Técnico operativo	STRD	1 hora
Conductor	DG	2 día v 2.5
Conductor	SC	1 día
Conductor	SG	1 día

Fuente: SAF

Art. 5 Compensación por vacaciones: en el segundo trimestre de 2022 fueron emitidas 14 resoluciones en las cuales se reconoce y ordena la reliquidación y pago de salarios y prestaciones sociales definitivas en dinero por retiro del personal, reconociendo por indemnización de vacaciones o ajuste de estas, los valores relacionados en la tabla No. 3. Se verificó, con resultados satisfactorios, que las personas liquidadas fueron excluidas de nómina del mes de junio, dando cumplimiento al requisito establecido en la normativa.

Tabla No. 2 Indemnización por vacaciones

#	Resolución	Cargo	Valor (\$)
1	216 del 04-abril-22	Profesional Especializado 222-06	15.686.735
2	490 del 16-mayo-22 *		1.012.301
3	484 del 16-mayo-22*	Secretaria Eiecutiva 425-10	75.951
4	485 del 16-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-01	43.011
5	486 del 16-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-06	4.754
6	487 del 16-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-06	7.434
7	488 del 16-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-01	28.320
8	489 del 16-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-01	83.743
9	491 del 16-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-01	86.939
10	492 del 19-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-01	66.746
11	498 del 19-mayo-22*	Profesional Especializado 222-06	34.435
12	499 del 19-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-02	205.745
13	508 del 20-mayo-22*	Auxiliar Administrativo 407-02	295.320
14	540 del 31-mayo-22	Profesional Especializado 222-06	5.774.880

Fuente: SAF *Reliquidación- Ajuste indemnización por vacaciones

Art. 6 Bono navideño: Respecto del contrato por medio del cual se suministrará la entrega de bonos navideños para la vigencia 2022, la SAF informó que se está realizando el costeo de las actividades contempladas en la ficha técnica. Dado lo anterior, este requisito posteriormente será objeto de verificación.

Art. 7 Capacitación: La actualización del Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado para la vigencia 2022 hace parte integral de la Resolución 084 del 31 de enero de 2022³ e incluye en el cronograma de capacitaciones temáticas en coordinación con DAFFP y la Secretaría de la Mujer; a su vez, en el anexo 2 señala la oferta de capacitación del Servicio Civil Distrital-DASCD a través del Aula del Saber Distrital.

En relación con la réplica del conocimiento adquirido, se solicitó a todas las dependencias que informarán como aseguraban que el conocimiento adquirido en las capacitaciones fuera transmitido al personal de toda el área; al respecto la STP, STRD, OAL y OAP del IDRDR informan que evidencian la retroalimentación en mesas de trabajo, grupos de WhatsApp, formatos de buenas prácticas o mediante acompañamiento; la mayoría de las dependencias, se limitan al diligenciamiento del formato de evaluación de impacto. Se da cumplimiento parcial al presente requisito, toda vez que la retransmisión del conocimiento deberá ser obligatoria⁴ con el fin de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales, actividad que no solo depende del formato de evaluación de impacto.

Art. 8 Bienestar: se da cumplimiento al requisito, dado que se verificó que a través de correos electrónicos se efectuó invitaciones de las ofertas realizada por el DASCD, tales como: programa de apoyo emocional de Distrito, participación en la escuela de talentos del Distrito, actualización de la declaración general de conflicto de intereses, prevención del acoso laboral y acoso sexual laboral, acuerdos de gestión para gerentes públicos, gestión y Administración del Tiempo, entre otras. A su vez, la caja de compensación familiar ofreció asesoría con atención presencial, promoción de servicios y presentación de beneficios y portafolios. Respecto del día de la secretaria, se observó correos remitidos por la Subdirección de Gestión Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño del DASCD, quien coordinó y realizó la conmemoración el 29 de abril, en el Gran auditorio de Compensar. Adicionalmente, la SAF informó que se cuenta con un chat de líderes de bienestar en el cual se coordina la realización de eventos de bienestar con el liderazgo del DASCD.

Art. 9 Fondos educativos: se evidenció que desde el área de TH se remitieron correos de lineamientos, cronogramas e invitación a inscripciones de la décima segunda convocatoria (periodo 2022-2) del Fondo educativo en administración de recursos para capacitación educativa de empleados públicos del distrito FRADEC, dando cumplimiento al requisito.

Art. 10 Estudios técnicos de rediseño institucional: Durante el primer trimestre el área de TH indicó que la entidad realizó reunión con el DASCD para presentar la propuesta de la

³ “Por la cual se ajusta el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR para la vigencia 2021 – 2022 para los Empleados Públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, adoptado mediante Resolución 052 del 29 de enero de 2022”.

⁴ Art. 7 del Decreto 492 de 2019: “...los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeña sus labores...”

primera fase de rediseño y que, durante el acompañamiento, la mencionada entidad consideró conveniente continuar con el rediseño institucional. En el segundo trimestre, según lo informado por la SAF no se adelantaron reuniones con el DASCD; sin embargo, al interior del Instituto, se evidenció memorandos de invitación a mesas de trabajo con las Subdirecciones Técnicas y jefes de Oficina del IDR D para la construcción de la propuesta de organización. Así las cosas, este requisito seguirá siendo objeto de revisión.

Art. 11 Concursos públicos abiertos de méritos: manifiesta el área de TH que asistió a una reunión convocada por la CNSC, con el fin de socializar el inicio de los trámites previos para la convocatoria Distrito 5, dando cumplimiento al requisito sobre la concertación de la realización de este tipo de concursos.

Art. 12 Viáticos y gastos de viaje: se da cumplimiento al requisito, debido a que las comisiones efectuadas al interior del país durante el segundo trimestre de 2022 son conferidas mediante Resoluciones emitidas por el subdirector Administrativo y Financiero, quien fue delegado por la Dirección General mediante numeral 2 del artículo 5° de la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020. En el 2do trimestre de 2022, no se autorizaron comisiones de servicio al exterior ni comisiones de servicios a la Directora del Instituto.

Tabla No. 3 Resolución por la cual se confiere comisiones de servicio

Resolución No.	Cargo	Fecha y lugar comisión
383 del 27-abril-2022	Profesional Especializado-PE 222-09	03 al 07 de mayo de 2022 - Pereira
	PE 222-09	01 al 05 de mayo de 2022 - Armenia
	PE 222-07	05 al 12 de mayo de 2022 -
398 del 02-mayo-	Subdirector Técnico 068-02	06 de mayo de 2022 - Pereira
494 del 05-mayo-2022 modifica art. 1 de la Res. 383 del	PE 222-09	03 al 07 de mayo de 2022 - Pereira
	PE 222-09	01 al 05 de mayo de 2022 - Armenia
	PE 222-07	05 al 12 de mayo de 2022 -
659 del 21-junio-2022	PE 222-07	23 al 26 de junio de 2022 -

Fuente: SAF

III. Administración de Servicios

Art. 13 Parámetros para contratar servicios administrativos: el área de Sistemas informa que *“No se requirió en este trimestre y no se tienen requerimientos para adquisición”* para equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares. Dado lo anterior, este requisito posteriormente será objeto de verificación.

Art. 14 Telefonía celular: según información suministrada por SAF-Recursos Físicos, en la actualidad el IDR D cuenta con las siguientes líneas celulares asignadas así:

Tabla No. 4 Asignación líneas celulares

Ítem	Cargo	LINEA #
1	Jefe área Servicios Generales PE 22-11 _ PE 222-10	3xxxxx5064
2	Jefe área Administración de Escenarios _ PE 222-11	3xxxxx0667
3	Jefe área promoción de servicios _ PE 222-11	3xxxxx4377
4	Jefe área de deportes _ PE 222-11	3xxxxx1983
5	Jefe área financiera _ PE 222-11	3xxxxx7240

Ítem	Cargo	LINEA #
6	jefe área técnica _ PE 222-11	3xxxxx3382
7	Asesora dirección general _ PE 222-11	3xxxxx2967
8	Jefe área talento humano _ PE 222-11	3xxxxx8733
9	Jefe área de recreación _ PE 222-11	3xxxxx0666
10	Asesor dirección 02 - jornada escolar complementaria	3xxxxx7119
11	Jefe oficina control interno _ jefe de Oficina	3xxxxx3899
12	Asesor dirección 01 medico UCAD	3xxxxx6294
13	Jefe oficina asesora de comunicaciones _ jefe de Oficina Asesora	3xxxxx8471
14	Subdirector Técnico de Parques – subdirector Técnico	3xxxxx3578
15	Área de deportes-proyecto 750 gobernanza – subdirector Técnico	3xxxxx1774
16	Secretaria general	3xxxxx8490
17	Subdirectora de recreación y deportes _ subdirector Técnico	3xxxxx7766
18	Recreación - ciclovía Recreovía _ Contratista	3xxxxx5662
19	Jefe área de interventoría _ PE 222-11	3xxxxx4313
20	Área talento humano - programa SGST - proyecto atención psicosocial - COVID 19 _PE 222-07	3xxxxx8169
21	Jefe oficina planeación _ jefe de Oficina Asesora	3xxxxx7796
22	Jefe oficina de asuntos locales _ Jefe de Oficina	3xxxxx9106

Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Con base en la información presentada se da cumplimiento parcial, dado que se **observó**:

✚ La línea telefónica terminada en 5662 está asignada a un Contratista y, de acuerdo con el Decreto 492 de 2019, solamente podrán asignarse a *“aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”* (subrayado fuera de texto); a su vez, la Resolución 875 de 2012 indica la asignación de teléfono celular al Técnico 314 Grado 10 responsable de la Ciclovía y Recreovía.

✚ Las líneas telefónicas terminadas en 5064 y 8169 se encuentran asignadas a funcionarios que desempeñan cargos que no se encuentran autorizados por la Resolución 875 del 27 de diciembre de 2012 *“Por medio de la cual se reglamenta el uso de celulares de propiedad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*.

Revisadas las facturas aportadas correspondientes al segundo trimestre de 2022, se evidenció que el costo mensual no supera el límite establecido en el Decreto 492 de 2019 (50% de un SMMLV por plan—\$500.000):

Tabla No. 5 Costo mensual líneas celulares

Concepto	abril-22	mayo-22	jun-22
Período facturado	24-mar-22 a 23-abr-22	24-abr-22 a 23-may-22	24-may-22 a 23-jun-22
Factura Nro.	EC- 249399771	EC- 249527690	EC-249652239
Costo total (\$)	2.054.236	2.058.477	2.120.205
Cantidad Líneas	22	22	22
Costo por línea (\$)	93.374	93.567	96.373

Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Art. 15 Telefonía fija: se revisó el archivo en formato Excel aportado por SAF- Sistemas, que contiene el informe del proveedor de telefonía fija en el que se incluye fecha, hora, número de destino y duración de cada llamada, sin observarse llamadas a líneas que

correspondan a larga distancia; documento que puede ser utilizado como herramienta de control de consumo, dando cumplimiento al requisito.

Art. 16 Vehículos oficiales: según información de la SAF, no hay modificaciones en la asignación del parque automotor de propiedad del IDR D al ente directivo; por lo tanto, se sigue contando con siete (7) vehículos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 6 Asignación de vehículos

Marca	Línea	Modelo	Asignado a:
Toyota	fortuner	2017	Dirección General
Chevrolet	dmax	2012	Secretaría General
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Parques
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Construcciones
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Recreación y Deportes
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección de Contratación
Chevrolet	Grand	S/I	Subdirección Administrativa y Financiera

Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Durante el segundo trimestre de 2022 no hubo movilización de vehículos fuera del perímetro del Distrito Capital. Con base en el seguimiento realizado en el segundo trimestre de 2021, fue aportada evidencia fotográfica de que cada vehículo del IDR D cuenta con un microchip de control de consumo de combustible.

Respecto de la metodología para el cálculo de los topes del consumo de combustible, la SAF-área de recursos físicos informó que se encuentra realizando un ejercicio de validación acorde con el regreso a la normalidad para lo cual se está consolidando entre otras variables: tipo de vehículo, cilindraje, tipo de combustible, Km/galón. Por lo anterior, se da un cumplimiento parcial, considerando que a pesar de tener topes establecidos⁵ aún no se ha finalizado su cálculo atendiendo una metodología objetiva tal como lo requiere el Decreto, por lo que se hace necesario su definición e implementación lo antes posible. A continuación, se presentan las facturas de compra de combustible para el segundo trimestre de 2022, la cual presenta una disminución de \$692.545,58 que corresponde al 15.72% respecto del primer trimestre de la vigencia actual:

Tabla No. 7 Facturas por compra de combustible

Facturas de combustible		
# Factura	Fecha	Valor \$
AR9018929629	18-abril-22	684.921,44
AR9018933887	30-abril-22	1.003.035,69
AR9018943953	18-mayo-22	1.261.631,88
AR9018954931	14-junio-22	762.053,98
Total, trimestre		3.711.642,99

Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Por otra parte, el Instituto cuenta con un plan de mantenimiento preventivo para el parque automotor del IDR D, por cada vehículo, dependiendo del kilometraje recorrido, indicando

⁵ Camioneta Toyota \$1.500.000, Camionetas doble cabina \$1.000.000 y Grand vitara \$1.000.000.

aquellos aspectos que deben ser cambiados, inspeccionados, ajustados, alineados, rotados y/o lubricados. Fueron aportadas las facturas de cobro por la atención en la revisión de los vehículos, de acuerdo con el kilometraje recorrido por cada uno. Una vez revisadas, se **observó** que no se efectuó todas las actividades descritas en la programación. Con base en lo anterior, se da cumplimiento parcial al requisito de la norma.

Art. 17 Adquisición de vehículos y maquinaria: según información suministrada por la SAF *“No se ha considerado la necesidad de comprar o reponer vehículos en el IDR D”*. Se revisó la ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2022 observando que no se encuentran partidas destinadas para la adquisición y/o reposición de vehículos; por tanto, este requisito no aplica para el trimestre evaluado.

Art. 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión: la SAF informó que la Entidad cuenta con un sistema automatizado de control de impresiones en la sede administrativa que genera reportes por rango de fechas, impresoras, usuarios, entre otros; sobre el particular, se recomienda que se establezcan indicadores y seguimientos para efectuar un control de su consumo. A su vez, señala que durante el periodo no hubo contrato de fotocopiado. Por otra parte, la OAC indicó que en el segundo trimestre 2022 no realizó impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares, informes o reportes a color ni ha patrocinado y/o contratado la impresión de ediciones de lujo o con policromías. De acuerdo con la verificación realizada en el informe de ejecución presupuestal publicado en la página web del Instituto a 30 de junio de 2022 se evidenció que no se ejecutó la apropiación disponible de \$57.071.000 del rubro O2320201003023262003 - Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias. Con base en lo expuesto, se da cumplimiento.

Art. 19 Condiciones para contratar elementos de consumo: en SECOP II se revisó el Plan Anual de Adquisiciones-PAA v23-2022, observando que tiene registrados contratos de suministro de elementos de consumo. Según información de la SC, la Entidad tiene vigente el proceso IDR D-SAF-IP-091-2021 que dio origen al contrato IDR D-CTO-2759-2021 cuyo objeto es *“Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el suministro de insumos de impresión y de elementos de papelería y útiles de oficina que sean requeridos para apoyar la gestión del IDR D”*. Adicionalmente, se cuenta con la orden de compra 83099 para suministro de tóner. Se compararon los consumos de papelería entre el segundo trimestre de 2022 frente a los de 2021, observando el siguiente resultado:

Tabla No. 8 Consumo de papel

Periodo	Total, resmas	Variación
Abril – junio 2021	315	
Abril – junio 2022	320	5 (1,6%)

Fuente: SAF - Informe de consumo de costo/producto_ SEVEN

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria originada en la pandemia Covid-19, la presencialidad en el año 2021 fue mínima y se está retomando en 2022, lo que justifica que se presente mayor consumo frente a la vigencia anterior. Con el fin de disminuir la impresión de documentos, se tiene implementando el uso de la firma mecánica y la transmisión electrónica de documentos para revisión. Dado lo anterior, se da cumplimiento al requisito.

Art. 20 Cajas Menores: el IDRD cuenta con una caja menor constituida mediante Resolución 181 del 28 de febrero de 2022 que en el artículo 4° - Finalidad establece que atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios. Revisados los soportes del reintegro de caja menor del 15 de junio de la SAF, se encontraron los siguientes pagos, dando cumplimiento con el requisito.

Tabla No. 9 Soportes caja menor

Fecha	Concepto	Valor
29-mar-22	Un Certificado digital - STP	155.057
01-abril-22	Un Certificado digital - Área presupuesto	155.057
12-abril-22	Cincuenta lonas para recoger escombros de la cubierta superior de la Sede	40.000
05-mayo-22	Token firma electrónica Contraloría de Bogotá	259.396
15-junio-22	Mantenimiento exploratorio de grúa hidráulica (elevador de canasta)	500.000
15-junio-22	Compra de dispositivo GPS para la camioneta de la Dirección General.	402.507

Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF * Cpte: Comprobante

Art. 21 Suministro del servicio de Internet: en el numeral 4.6 del Manual de políticas de seguridad de la información del IDRD v3, se tienen establecidas los controles de acceso. Adicionalmente, el área de Sistemas manifiesta que durante el segundo trimestre se actualizó el Firewall del Instituto⁶ que permite disponer de restricciones de navegación en el internet. Con base en lo expuesto, se da cumplimiento al requisito.

Art. 22 Inventarios y stock de elementos: en el IDRD no se han determinado límites mínimos y máximos de existencia y almacenaje de elementos para la operación de la entidad; no obstante, el área de almacén realizó gestión ante el área de Talento Humano solicitando capacitación; quienes indicaron que esta necesidad será incluida en el PIC 2022-2023 y efectuó reunión virtual el 15 de julio de 2022 con Almacenistas del Distrito sobre el tema. Respecto de los bienes servibles no utilizables u obsoletos el Área de almacén informó que se está adelantando el procedimiento para la transferencia entre entidades públicas con aprobación del comité de inventarios⁷ y mediante Resolución que se encuentra en trámites de legalidad ante la OAJ. Así las cosas, este requisito seguirá siendo objeto de revisión y se recomienda dar continuidad con las actividades que se encuentran en trámite.

Art. 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: la SAF-Almacén indicó que durante el segundo trimestre de 2022 no se formalizó contratos relacionados con la adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles; así mismo, que el Instituto no ha recibido inventario de bienes de interés cultural que requieran reparación y/o mantenimiento por parte del IDRD. Revisado el Anexo técnico 'Mantenimiento, adecuación y recuperación de la infraestructura física – gramas – mobiliario' del contrato de mantenimiento de parques IDRD-DG-LP-055-2021 en SECOP II, se observa que no incluye obligaciones para el mantenimiento de bienes inmuebles de interés cultural. Dado lo anterior, el presente requisito no aplica para este seguimiento.

⁶ Sede Administrativa, UCAD, PRD, Bodega Puente Aranda y Estadio el Campin.

⁷ Punto No. 5 del Acta del Comité de inventarios No. 1 del 18 de marzo de 2022.

Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos: La OAC indicó que no hace uso de los servicios ofrecidos por la Imprenta Distrital, revisada la ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2022, se evidenció que en el rubro - Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias se dispone de \$57.071.000, los cuales no presentan ejecución. Para la divulgación de la marca e imagen del IDR D en los diferentes eventos y actividades Equipo Bogotá, realizó la impresión de piezas tales como tulas, camisetas, toallas, rompevientos, afiches y pendones; adicionalmente, en las instalaciones de la OAC se realizó la impresión de afiches relacionados con el protocolo violencia contra la mujer, y misión y visión del IDR D, dando cumplimiento al requisito.

Art. 25 Suscripciones: La OAC indicó que durante el segundo trimestre de 2022 no se realizó suscripciones a periódicos, revistas, semanarios etc. Revisada la ejecución presupuestal a 30 de junio del presente año, se evidenció que no se tienen recursos asignados para tal fin; por lo tanto, el IDR D da cumplimiento al requisito.

Art. 26 Eventos y Conmemoraciones: indicó la SAF que durante el segundo trimestre de 2022 *“No se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones fuera de las actividades definidas en los planes y programas de bienes e incentivos”*. Revisada la ejecución presupuestal a 30 de junio del presente año, se evidenció que no hay recursos asignados para estos conceptos. Por lo anterior, se da cumplimiento al requisito.

IV. Control del Consumo de Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

Art. 27 Servicios públicos: Según lo informado por la SAF, para la sede administrativa no existen medidores independientes de servicios públicos, por lo que el pago de las facturas es compartido con el Ministerio del Deporte - Centro de Alto Rendimiento, por consiguiente, el control de los consumos no depende exclusivamente del Instituto, así:

- ✚ Acueducto, alcantarillado y aseo: IDR D 20% - Ministerio del Deporte 80%
- ✚ Energía eléctrica: IDR D 80% - Ministerio del Deporte 20%

Respecto de la gestión efectuada por la SAF, se evidenció las siguientes campañas ambientales: i) invitación al Apagón ambiental desde casa; ii) Publicación de piezas gráficas en los baños que invitan al ahorro del agua y no desperdicio de papel iv) Celebración de la semana ambiental 2022, e v) Invitación a apagar las pantallas en horario no laboral y mensajes de ahorro a través del correo comunidad.

Metas cuantificables: la SAF informó que la meta para el ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos) es disminuir en un 0,5% el consumo de los recursos con respecto al mismo período del año 2019; sin embargo, debido a que el 2019 fue el último año pre-pandemia, se realiza comparación frente a la vigencia anterior:

Tabla No. 10 Servicio Público - Consumo Agua

Año	Sede administrativa		Archivo		Total		
	Mes	En m ³	En \$	En m ³	En \$	En m ³	En \$
2021	Marzo	482	1.304.076	25	81.264	507	1.385.340
	Abril						
	Mayo	425	1.148.512	34	91.795	459	1.240.307
	Junio						

2022	Marzo	428	1.219.941	34	109.209	462	1.329.150
	Abril						
	Mayo	532	1.557.594	66	208.149	598	1.765.743
	Junio						
Variación	Mar-Abr					-8,88%	-4,06%
	May-Jun					30,28%	42,36%

Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Tabla No. 11 Servicio Público – Consumo Energía Eléctrica

Año	Sede administrativa			Archivo		Total	
	Mes	En kWh	En \$	En kWh	En \$	En kWh	En \$
2021	Abril	41.600	18.911.676	3.672	2.080.309	45.272	20.991.985
	Mayo	33.600	15.366.462	3.207	1.827.773	36.807	17.194.235
	Junio	36.000	16.562.851	4.031	2.311.181	40.031	18.874.032
2022	Abril	46.400	24.334.531	4.266	2.788.138	50.666	27.122.669
	Mayo	35.200	18.792.970	4.677	3.111.778	39.877	21.904.748
	Junio	44.000	23.914.053	4.219	2.857.581	48.219	26.771.634
variación	Abril					11,91%	29,20%
	Mayo					8,34 %	27,40%
	Junio					20,45%	41,84%

Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Los incrementos observados, se deben a que en la vigencia 2021 no había presencialidad en las sedes del Instituto, la cual se viene aplicando en el segundo trimestre de 2022. Así las cosas, la SAF da cumplimiento al requisito establecido. Por otra parte, dentro de las campañas ambientales la STP diseñó piezas comunicativas referentes al uso adecuado de los baños e informa que serán instaladas en los diferentes parques especialmente en unidades sanitarias y oficinas de administración; sin embargo, para el periodo evaluado no se establecieron metas cuantificables y medibles de ahorro para los servicios públicos, por lo que se recomienda generar información relacionada con la definición de metas que permita controlar y establecer variaciones en el consumo de agua y energía.

Otros aspectos ambientales: Para los demás requisitos ambientales señalados en el Decreto, el IDR D da cumplimiento así: En los correos electrónicos del Instituto, se tiene incluido mensaje de sensibilización, la SAF informó que se mantuvo los sistemas ahorradores de agua y de energía en la sede administrativa y se incluyeron sistemas ahorradores en la bodega del archivo; a su vez, que se realiza mantenimientos por demanda. Por su parte, la STP manifestó que en los parques durante el 2do trimestre se realizó intervenciones de mantenimiento y en una de ellas la instalación de dispositivos ahorradores. Frente al uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvias, se instaló un sistema de recolección y potabilización de agua en el parque Jazmín.

En relación con el fomento de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles y de disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos, se evidenció que el primer jueves de cada mes por medio del correo comunidad se promovió piezas comunicativas donde se invitó a participar del día de movilidad sostenible, viniendo en bici a la oficina, utilizando transporte público y/o compartiendo el vehículo; adicionalmente el Instituto ofrece un punto de diagnóstico y mecánica de la bici.

V. Planes de austeridad e indicador de austeridad

Art. 28 Planes de austeridad: dando cumplimiento a lo requerido en la norma, el IDR D cuenta con un plan de austeridad-v3 aprobado el 22 de febrero de 2022, en el que se identifica lo rubros de adquisición de bienes y servicios a ser analizados con indicadores.

Art. 29 Indicadores: se evidenció que los indicadores seleccionados presentan fórmulas acordes con lo indicado en el Decreto 492 de 2019; sin embargo, se **observó** que: i) no fue presentado el resultado de los indicadores de cumplimiento para los gastos de servicios públicos y reducción consumo de papel, ii) se presentó inconsistencias en los valores tomados para el cálculo del consumo del *periodo anterior* de energía, agua y papel, por cuanto no corresponden con lo señalado en el seguimiento del primer trimestre. De acuerdo con lo anterior, el Instituto da cumplimiento parcial al requisito.

Art. 30 Informes: considerando que el requisito contempla que los informes que serán presentados a la secretaría del despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral, este requisito no aplica para el presente seguimiento, en razón a que el corte es 30 de junio.

VI. Otras Disposiciones

Art. 31 Acuerdos marco de precios: Dando cumplimiento al requisito, el IDR D suscribió las siguientes órdenes de compra:

Tabla No. 12 Órdenes de Compra

#Orden compra	Valor (\$)	Suscrita con	Publicación
91499	30.069.000	Organización Terpel S.A.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-
91934	1.201.492.0000	Información Localizada SAS.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-
92730	21.402.246	Oracle Colombia Ltda.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-
92733	13.999.116	ESRI COLOMBIA SAS	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-

Fuente: Papeles de trabajo con base en información de la SC

Art. 32 Contratación de bienes y servicios: indicó la SC que *“Durante la vigencia 2022, el IDR D no ha realizado gestiones para adelantar procesos de multicompras con otras entidades u organismos del sector”*; por tanto, el requisito no aplica para este seguimiento.

Art. 33 Plantas de personal: No se evidenció que la planta de personal del IDR D haya sido objeto de planes de austeridad, dando cumplimiento a la norma.

Art. 34 Funciones y responsabilidades: en el Instituto los jefes de cada oficina son los responsables de suministrar la información necesaria para los informes relacionados con austeridad del gasto y fue designada una persona para su consolidación y presentación, dando cumplimiento al requisito.

Art. 35 Procesos y procedimientos: por información suministrada por las dependencias del IDR D se estableció que se efectuó actividades en aras de optimizar recursos y evitar reprocesos tales como: i) revisión y actualización de procedimientos, ii) ajuste de formatos, iii) reasignación de actividades, iv) reuniones y mesas de trabajo con los responsables en actividades transversales, y v) revisión del proceso de solicitudes de servicios a través de la herramienta GLPI, dando cumplimiento al requisito.

Art. 36 Transparencia en la información: dando cumplimiento al requisito, se verificó que se tiene publicada en la página Web del IDR D la siguiente información relacionada con la gestión en la austeridad en el gasto: i) plan de austeridad en el gasto público 2022, ii) seguimientos al plan de austeridad para el primer trimestre 2022, iii) seguimientos al plan de austeridad para el segundo trimestre 2022, iv) informe de ejecución del presupuesto de ingresos y rentas, a 30 de junio de 2022, v) informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, a 30 de junio de 2022, vi) Información contractual a 31 de mayo de 2022, vii) estado de situación financiera, a 30 de mayo de 2022, y viii) estado de resultados, a 30 de mayo de 2022. Adicionalmente, se encuentran publicados seguimientos de la OCI.

6. RIESGOS Y CONTROLES

Una vez revisadas las matrices de riesgos de los procesos involucrados directamente con las actividades evaluadas, se observó que se tienen identificados 4 riesgos asociados a las medidas de austeridad en el gasto público, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla No. 13 Riesgos asociados al seguimiento

Proceso	Riesgo gestión	Riesgos asociados
Adquisición bienes-servicios	5	Ninguno
Gestión de talento humano	3	-...Pagos inexactos de salarios y prestaciones sociales Debido a inconsistencias en las novedades (vacaciones y horas extras) entregadas en el área de nómina por parte de las dependencias... -...Pérdida de conocimiento para mantener la eficacia y eficiencia de las actividades de los procesos de la entidad Debido a deficiente transferencia de conocimiento cuando se presentan
Gestión de recursos físicos	3	-...Por retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento de infraestructura locativa y equipos de la sede administrativa Debido a falta de seguimiento a la ejecución de actividades de mantenimiento...
Gestión financiera	5	-... Afectación de un gasto por un rubro que no corresponde Debido a fallas en el momento de la elaboración de los certificados de disponibilidad presupuestal en el área de presupuesto e Inconsistencia en la información contenida en el
Gestión comunicaciones	1	Ninguno
Administración y mantenimiento de parques y escenarios	5	Ninguno

Fuente: matrices de riesgos publicadas en ISOLUCIÓN -2022

De acuerdo con los resultados del seguimiento, se **observó** los siguientes riesgos potenciales para ser analizados y considerar su inclusión en las matrices de riesgos:

- ✚ Uso de las líneas de telefonía celular del IDRD por personal no autorizado.
- ✚ Posibilidad de adquisición de combustible por mayor cantidad de la necesaria.
- ✚ Incremento en el consumo de los servicios públicos de energía y agua en los parques.


6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El Instituto da cumplimiento a 22 artículos (78.6%) de los 28 que aplican para el presente seguimiento, en los que se evidenció la implementación de medidas de control; requiere optimizar la gestión para el logro total de lo señalado en 6 artículos (21.4%) que presentan cumplimiento parcial, en especial el pago de HE por encima del 50% de su remuneración básica, la asignación de teléfonos celulares a cargos no autorizados y culminación de la definición de topes mensuales de consumo de combustible bajo una metodología objetiva. Con base en lo expuesto, se reitera las siguientes recomendaciones:

- ✚ Establecer los controles necesarios, encaminados a: (i) asegurar el pago de horas extras atendiendo los límites establecidos por la normativa vigente, (ii) La transmisión del conocimiento adquirido en capacitaciones por los servidores públicos al personal del área, (iii) asignación de las líneas celulares a los funcionarios señalados en la norma interna y (iv) asegurar la aplicación total y precisa de las fórmulas definidas para los indicadores del plan de austeridad.
- ✚ Definir de manera objetiva, documentar, implementar y analizar los resultados en los siguientes aspectos: i) topes de consumo de combustible y ii) metas cuantificables de ahorro de energía eléctrica y agua en los parques administrados por el IDRD.
- ✚ Asegurar la ejecución oportuna y completa de la programación de mantenimiento de vehículos.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la OCI tienen como fin último generar valor para el IDRD, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre información aportada por los auditados con muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Deyanira Díaz Alvarado – Profesional Universitario 03-OCI